



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

penzencia cada uno de ochomil D. y angue
sea de vender a precio de roseiros libra de
mues, seg. para el arrendador y dos Paraga
gar el arrendador y en ciertas condiciones que
se ha por laum. tratado y conferido Sobrelles
Acordo que el señor conde Juan Carlos de
Don Gregorio la anessa y Don Diego arrendador
Silva regidores confieren con el dho. J. P. con
sobre el p. asunto lo que se acordado en laum
y sus señoras llenar entendido =

De libranca a Dona Juola de la anessa
del conu. de fanta y Juan de laum de nueve
mill seiv. y una L. mas que se le ha de
Verde de las Pensiones de tres censos que se hacen
los profes que la ultima de ellas conglaxon a
Verde y los de esta de mill. g. y setenta y
tres atento el p. forme de laum. Laque se
pache en profes y el suado P. de la
muna de p. de laum.

Libranca de
Juan

